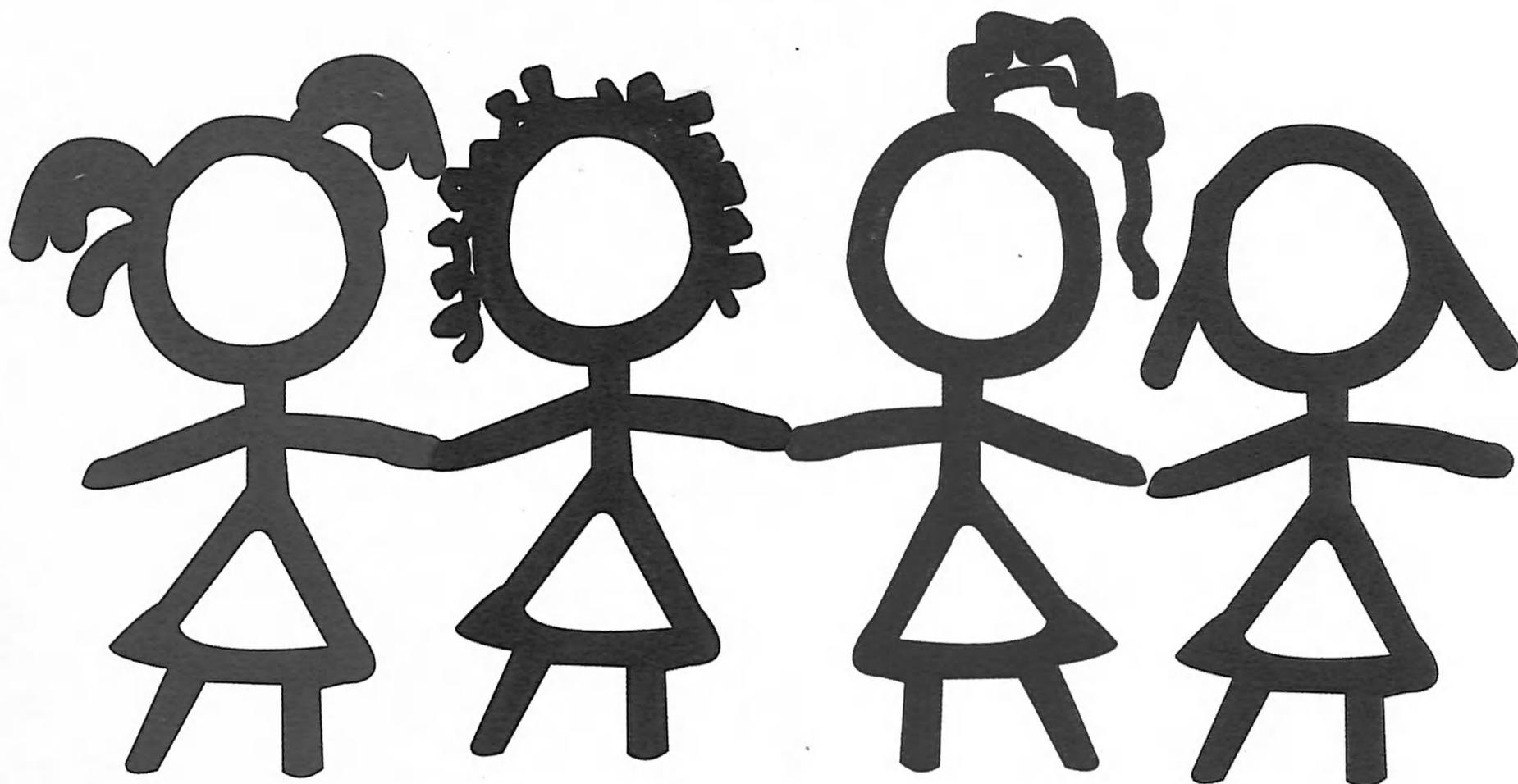




Módulo Formación



Tinamit

Género, Multiculturalidad y

Derechos Humanos de las Mujeres

Contrato L-12-2006/JN

Asociación Mujer Vamos Adelante

GOPA Consultants

documento de apoyo

SE PROHIBE
Subrayar y/o marginar este libro,
en caso de devolverse subrayado,
SE COBRARA SU VALOR



Tinamit

12 Avenida 1-48 zona 3, Quetzaltenango
Telefax: (502) 77630935/36/40; 77631030
sedenacional@proyectotinamit.org.gt
www.proyectotinamit.org.gt

PROYECTO TINAMIT

“Fortalecimiento de la Sociedad Civil en Guatemala”

Director Nacional: Ing. Orlan Rodas

Jefe de Asistencia Técnica Internacional:

Lic. Graziano Tonello

Servicios de Asistencia Técnica para Fortalecimiento y
Articulación del Movimiento de Mujeres y Apoyo al Proceso
de Ejercicio de la Ciudadanía Plena.

**CONSORCIO: ASOCIACIÓN MUJER VAMOS
ADELANTE-GOPA CONSULTANTS**

Coordinadora Consorcio:

Licda. Mercedes Asturias de Castañeda

Documento de Apoyo

Módulo Género, Multiculturalidad y Derechos Humanos
de las Mujeres

Autora: Licda. Mercedes Asturias de Castañeda

segunda edición

noviembre 2009

Género, Multiculturalidad y Derechos Humanos de las Mujeres

documento de apoyo

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

ÍNDICE

S. UE (DU)
F(2):2

1. Justificación	7
2. Objetivo General	13
2.1. Objetivo Específico	13
3. Estrategia de Intervención	14
4. Población objetivo participantes en el desarrollo del módulo	15
5. Marco Teórico	16
6. Área Geográfica	17
7. Propuesta Metodológica	17
7.1. Técnicas Educativas	18
7.1.1. Análisis de documentos	18
7.2. Resultados que se pretenden alcanzar	19
8. Parte Introdutoria General de Módulos	20
8.1. Unidad uno: Género	21
8.2. Unidad dos: Multiculturalidad y su relación con la étnica	25
8.3. Unidad tres: Derechos Humanos de las Mujeres	29
8.3.1. Derechos Humanos específicos de las mujeres indígenas	30
9. Bibliografía	34

MÓDULO DE FORMACIÓN PARA FUNDAMENTAR LA CIUDADANÍA PLENA DE LAS MUJERES.

► 1. Justificación:



El Capítulo III del Informe de Desarrollo Humano del año 2000, titulado “La democracia incluyente garantiza los derechos, transcribiendo a continuación las palabras de Arthur Lewis, Primer Premio Nobel de Economía del Desarrollo: El sentido primordial de la democracia es que todo el que se vea afectado por una decisión, debe tener derecho a participar en la adopción de esa decisión, ya sea directamente o por medio de representantes elegidos... excluir a los grupos perdedores del proceso de adopción de decisiones es una violación manifiesta del sentido primordial de la democracia”.

Los autores del citado informe agregan que la democracia es la única forma de régimen político compatible con el respeto de las cinco categorías de derechos, económicos, sociales, políticos, civiles y culturales.¹

La precariedad que se evidencia en Guatemala respecto a la participación de las mujeres, en la adopción de decisiones económicas, sociales, políticas, civiles y culturales, ha sido determinante para que a través del contrato L12-2006/JN. Servicio de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento y Articulación del Movimiento de Mujeres y Apoyo al proceso de Ejercicio de la Ciudadanía Plena, se contribuya a la construcción de la ciudadanía plena de las mujeres, promoviendo el cambio de considerarse en primer lugar “objeto” posteriormente “sujetas”, hasta su transformación en “actoras” de los procesos sociopolíticos, económicos, civiles y culturales, en los niveles locales, regionales y nacionales.

Los cambios que se requiere promover para lograr que la sumisión, exclusión, discriminación y opresión, paralice e invisibilice la participación de los aportes que las mujeres hacen cotidianamente a la sociedad guatemalteca, requiere de la construcción de nuevos paradigmas mediante la apropiación de nuevos conocimientos, y ejercicio de los mismos, cuyos contenidos versan sobre: Género, Multiculturalidad y Derechos Humanos de las Mujeres.

¹ Informe sobre Desarrollo Humano 2000. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.pag.56.

El proyecto Tinamit tiene el mandato de explicitar y aplicar como ejes transversales género y multiculturalidad, pero en este contrato que es específico a la situación, condición y posición de las mujeres, se considera básico el conocimiento relativo a los derechos humanos de las mujeres, como un instrumento fundamental para promover el desarrollo humano y constituye un mecanismo para lograr la construcción y el fortalecimiento de la ciudadanía plena de las mujeres.



Se considera indispensable promover el conocimiento y aplicación de los derechos humanos de las mujeres, tomando en consideración que el Estado de Guatemala ha aprobado y ratificado instrumentos internacionales relativos a Derechos Humanos, de los cuales para el cumplimiento de los objetivos del presente contrato revisten especial interés los relativos a los Derechos Humanos de las Mujeres, para que las dirigentes de las organizaciones de mujeres, a quienes inicialmente va dirigido este módulo, adquieran no sólo la formación sino ante todo la concepción ideológica respecto a los mismos las mujeres son seres humanos al igual que los hombres, por lo que también les son inherentes a su naturaleza humana, los derechos y obligaciones atribuibles a ellos, porque tradicionalmente a las mujeres se les ha excluido de los círculos del poder político y se les ha negado el reconocimiento de su situación, condición y posición en la sociedad.

La Plataforma de Acción de Beijing es el documento final de la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer; representa el compromiso de 189 naciones para apoyar el empoderamiento de la mujer, garantizar los derechos humanos de la mujer y lograr la igualdad de género. La igualdad de género es el resultado de las políticas de equidad de género. "Una relación transformada, basada en la igualdad entre la mujer y el hombre es indispensable para el desarrollo sostenible centrado en el ser humano."²

Se considera importante continuar citando textualmente la Plataforma de Acción, ya que los conceptos esclarecen alcances y derechos, que deben conocer las mujeres: "El avance de la mujer y el logro de la igualdad entre la mujer y el hombre es una cuestión de Derechos Humanos y condiciones de justicia social! no debe considerarse en forma aislada como un asunto de la mujer. Es la única manera de instaurar una sociedad viable, justa y desarrollada. El empoderamiento de la mujer y la igualdad de género son condiciones indispensables para lograr la seguridad política, social, económica, cultural y ecológica entre todos los pueblos."³

² Plataforma de Acción de Beijing. Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer.

³ Idem.

“El empoderamiento de la mujer, es el proceso por el cual la mujer toma control de su vida, fija sus propios programas, gana capacidad técnica, gana confianza en sí misma, soluciona problemas y desarrolla autosuficiencia.

Es un proceso y un resultado individual, ya que nadie puede empoderar a la mujer, sino que tiene que hacerlo por ella misma, para poder elegir por sí misma o expresarse en defensa propia, estableciendo sus propios objetivos.”⁴

“El empoderamiento de la mujer es indispensable y necesario para lograr la igualdad de género, mediante el empoderamiento la mujer toma conciencia de la desigualdad en la relación de poder, toma control de su propia vida, adquiere la voz que le permite superar la desigualdad en el hogar, en el lugar de trabajo y en la comunidad.”⁵

En el marco de las acciones planificadas en este contrato para contribuir a la igualdad de género se debe partir del reconocimiento que toda política y /o programa, afecta a las mujeres y a los hombres de manera diferente, porque mujeres y hombres tienen diferentes experiencias, perspectivas, necesidades, intereses, funciones y recursos. Asimismo es importante anotar que en la mayoría de proyectos visualizan y practican el enfoque de género como trabajo de mujeres, realizado por mujeres y para las mujeres.

Por consiguiente tampoco es cierto que promover la igualdad de género es para que las mujeres lleguen a ser lo mismo que los hombres, significa que los derechos y oportunidades no dependan del hecho de ser mujer o ser hombre. Implica que las mujeres tengan derechos igualitarios a los de los hombres para expresar sus necesidades e intereses, para influir en las decisiones que afectan sus vidas, sea cual fuere el contexto cultural, económico y político en el que vive. La igualdad de género es un asunto que debe interesar tanto a mujeres como a hombres, ya que es necesario que ambos contribuyan en los esfuerzos para lograr cambios en las actitudes, comportamientos, funciones y responsabilidades en los hogares, lugares de trabajo, en las comunidades y en las instituciones.

En Guatemala, hasta el presente han sido las mujeres en lo individual e incorporadas a organizaciones de mujeres, las que han promovido cambios para eliminar las discriminaciones, exclusiones y opresiones que las subyugan, mediante la transformación de las estructuras legales (legislación y sistemas de operación de la justicia); en las políticas públicas, en los procedimientos administrativos, en las normas de convivencia denunciando nacional e internacionalmente la violencia intrafamiliar, social e institucional que se ejerce en contra de ellas y las niñas y niños. Sin embargo el trabajo debe continuar para lograr cambios en creencias, mitos y estereotipos que se nutren y se perpetúan por actitudes patriarcales.

⁴ Idem.

⁵ Idem.

En contra de la igualdad de género opera el “poder” de las jerarquías masculinas que ven con temor a los liderazgos femeninos. Los aportes de la Doctora Marcela Lagarde a través de su obra “La regulación social del género: el género como filtro de poder” son valiosos y se toman en cuenta en los contenidos del módulo.

Se considera importante que las mujeres que participan como actoras en los cinco resultados del contrato conozcan para iniciar y/o cimentar su proceso de empoderamiento, los elementos básicos que contiene el presente módulo de formación, el cual se ha concebido con carácter integral, articulado y complementario, cuyo contenido está dividido en tres unidades:

Género.

Multiculturalidad.

Derechos Humanos de las mujeres.

Según la legislación constitucional en Guatemala, las normas internacionales de Derechos Humanos, se integran a la normativa nacional con un rango superior al derecho interno, como lo establece el artículo 46 de la Constitución Política de la República.

Es notoria la situación que no se ha avanzado en el conocimiento de las normas internacionales, incorporadas por la expresión de voluntad del Estado de Guatemala, a través de la aprobación y ratificación de las mismas, lo que ha motivado proyectos y contratos que propician crear las condiciones para la igualdad real de oportunidades (equidad) entre mujeres y hombres, tal como lo ha señalado y constituye uno de los ejes básicos de las políticas de cooperación para el desarrollo de la Unión Europea y el Proyecto Tinamit, que se concreta en una estrategia que se resume en dos líneas básicas: la transversalidad de la perspectiva de género en todas las acciones y ámbitos de intervención del Proyecto y las acciones específicas a favor de las mujeres, desarrolladas por el contrato.

Por lo anterior el Proyecto Tinamit estableció la necesidad que el contrato L12-2006/JN aplique como ejes transversales las perspectivas de género y multiculturalidad; con la finalidad de reducir la brecha de desigualdad social, económica y cultural, tanto entre grupos sociales como entre mujeres y hombres. Para lograr la aplicación práctica de los contenidos de éste módulo para facilitar el cumplimiento del mencionado imperativo debe complementarse con el contenido de derechos humanos de las mujeres, tomando en consideración la diversidad cultural de la sociedad guatemalteca, reconociendo los derechos específicos de las mujeres indígenas, tal como la normativa legal que le da sustento teórico.

Esta ampliación a los derechos humanos de las mujeres, se considera estratégico y políticamente pertinente para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, que participan en la ejecución del contrato, por ejemplo en los resultados 1 y 2 a través de sus bases sociales y en los resultados 3, 4 y 5 a través de sus cuadros dirigenciales.

Es necesario que todas las mujeres que participan en la ejecución del contrato, conozcan las bases conceptuales y legales en que pueden apoyar su quehacer en la búsqueda de la igualdad. Para lograrlo se ha diseñado la metodología, el marco teórico y los contenidos de formación del presente módulo, el cual se ha dividido en las tres unidades mencionadas.

Se han formulado las condiciones para la participación, referentes a la utilización de los materiales educativos que se les entregará y las responsabilidades que asumen.

► Como mujeres en lo individual:

Rendimiento, permanencia, estudio sistemático para iniciar o fortalecer sus procesos de cambio para lograr asumir su identidad con una nueva perspectiva mental y emocional del ser mujer desde la perspectiva de la modernidad.

► Como dirigentes de las organizaciones de mujeres:

Capacidad para replicar conocimientos, aplicarlos en su trabajo cotidiano, fortalecidas con el estudio sistemático para promover cambios al interno de las organizaciones, trascendiendo hacia otros ámbitos de acción de las mismas.

No se excluirá la necesidad de definir acciones específicas para las mujeres, indígenas, destinadas a reducir la brecha de inequidad causadas por la discriminación étnica; y para las mujeres en general para derribar la discriminación generacional, para que las mujeres en las diferentes etapas vitales dejen de ser consideradas únicamente como reproductoras de vida, como cuidadoras y posteriormente como cargas al llegar a la ancianidad, a fin que las organizaciones de mujeres las incluyan dentro de sus planes y estrategias de trabajo.

El sistema de monitoreo que se debe implementar para la medición de la aplicación de los conocimientos, se estructurará en forma empírica, basada en experiencias de trabajo previo con mujeres sin distinción de etnia, nivel académico, social y económico.

- a) Se partirá de la apreciación de manifestaciones que determinan en una primera etapa que se posee un grado limitado a veces muy bajo de

autoestima (no puedo hacer nada nuevo pues atenta contra el modelo tradicional del ser mujer; no debo hacer nada nuevo porque ello constituye una trasgresión a las normas que se me han impuesto, soy para otros, pensar y actuar para mí es egoísmo) el sistema de registro pueden ser los testimonios, las historias de vida, las discusiones en grupo reducidos.

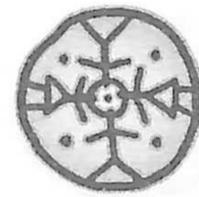
- 
- b) En una segunda etapa puede monitorearse la forma como van elevando su autoestima, asumiendo responsabilidades y nuevos roles en su vida personal y dentro de la organización. Un ejemplo que se puede apreciar con toda la trascendencia que esta actitud posee, es la negociación que hacen con sus compañeros de vida, esposos o convivientes, de no llevarse a las actividades a sus hijos, excepto cuando los están lactando; pareciera ser que no es significativo pero implica que ya son capaces de negociar sus propios espacios y que se dan cuenta que se les impone el acompañamiento de los hijos como una manera de control, es curioso observar que aún cuando tengan hijas, las que los acompañan son los hijos, que así intuyen la forma de opresión que ellos como personas de sexo masculino, posteriormente están legitimados a ejercer sobre las mujeres de su entorno familiar.
- c) Dada la temporalidad del contrato será difícil apreciar la tercera etapa en la cual las mujeres trascienden su accionar al ámbito público, el espacio en que se toman decisiones en los diversos niveles, local, departamental, regional y nacional.

► 2. Objetivo General:

Fortalecer las organizaciones de mujeres mediante la capacitación de sus cuadros dirigentes en los conocimientos sobre género, multiculturalidad y derechos humanos de las mujeres dentro del marco de la normativa internacional y nacional de enunciado y protección de los derechos humanos de las mujeres.

2.1 Objetivo Específico:

Contribuir al proceso de empoderamiento de las mujeres dirigentes de las organizaciones de mujeres.



▶ 3. Estrategia de Intervención:

Las razones por las que debe complementarse el enfoque de Género, con la perspectiva de la multiculturalidad, se asocia al reconocimiento legal que la sociedad del Estado de Guatemala es pluricultural, multiétnica y multilingüe.

El análisis de género ha facilitado la identificación de los elementos clave que contribuyen a las desigualdades de género, lo que a su vez ha permitido definir el contenido de acciones específicas que, articuladas con las acciones transversales, están incluidas en las estrategias, planes y acciones a desarrollar por el Contrato L12-2006/JN.



Por ser instituciones gubernamentales guatemaltecas, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia SCEP y el Proyecto de Fortalecimiento de la Sociedad Civil en Guatemala Tinamit, conocen el mandato de dar cumplimiento, en lo que les compete, a las obligaciones de rango constitucional, derivadas de la aprobación y ratificación de instrumentos internacionales (tratados, pactos y convenciones) relativas a Derechos Humanos de las Mujeres y de los Pueblos Indígenas, de los cuales Guatemala es Estado Parte.

Además se considera que es de interés de la Unión Europea como institución de cooperación internacional que trabaja por la paz y la cohesión social,

Por ello consideran importante que se den a conocer los contenidos de los instrumentos internacionales de los cuales Guatemala es Estado Parte, relacionados con los Derechos Humanos de las Mujeres y de los Pueblos Indígenas, para promover su cumplimiento y aplicación por parte de las instituciones a quienes compete.

► 4. Población objetivo participante en el desarrollo del módulo:

La población meta para este proceso son mujeres dirigentes de las organizaciones de mujeres, que replicarán los conocimientos a las mujeres que constituyen la base social de las organizaciones. Indistintamente se podrán utilizar los contenidos en el proceso de cumplimiento de los cinco resultados esperados de la ejecución del contrato L12-2006/JN alfabetización, documentación, asistencia técnica, establecimiento de mecanismos de interlocución de las organizaciones de mujeres con la institucionalidad de las mujeres en el Estado y en la escuela de Formación cívico política de mujeres y en otras actividades del contrato que se consideren pertinentes.



► 5. Marco teórico:

Para el desarrollo del módulo es necesario esclarecer o contemplar conceptos básicos que le den sustento. Por ello se reconoce que este tema tiene sus contenidos básicos sustentados en el enfoque de género, la multiculturalidad, y los derechos humanos de las mujeres, con especial énfasis en los referidos a la participación sociopolítica de las mujeres.

Es importante tomar en cuenta que para el año 2002, conforme los resultados del último censo de población las mujeres constituyen el mayor número y porcentaje de habitantes del territorio nacional; además es significativo el porcentaje de personas indígenas, como evidencia se presentan a continuación datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística:

Sexo	Porcentaje	Población Total
Mujeres	51.1	5,740,357
Hombres	48.9	5,496,839
Totales	100.0	11,237,196

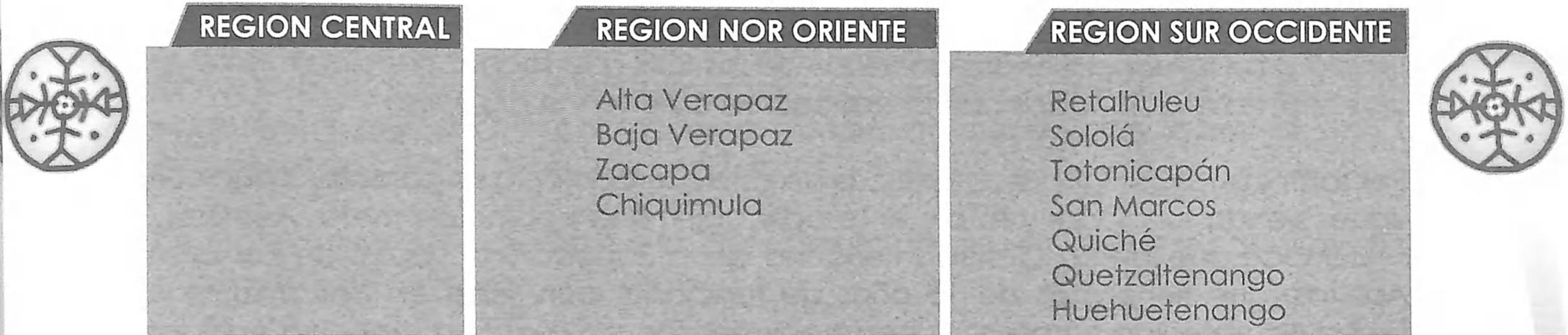
Fuente: Características de la Población. XI Censo Nacional de Población Instituto Nacional de Estadística. 2002.

La sociedad guatemalteca está caracterizada por ser multiétnica, pluricultural y multilingüe, sin embargo el censo no desagrega estos datos, únicamente los relacionados a la auto-identidad de ser o no persona indígena, la información respectiva se presenta a continuación.

POBLACION TOTAL	INDIGENAS	PORCENTAJE	NO INDIGENAS	PORCENTAJE
11,237,196	4,610,440	41.02%	6,626,756	58.98%

▶ 6. Área geográfica identificada para la aplicación del módulo:

Se trabajará en los cuarenta y cinco municipios que abarca el proyecto Tinamit, en los once departamentos ubicados en las regiones:



▶ 7. Propuesta metodológica:

Se fundamenta en la Metodología de Educación de Personas Adultas denominada "ANDRAGOGIA".

Los conceptos y los pedagogos que se citan a continuación, son tomados de una exposición realizada por la Profesora María Celia Covelo, enviada en agosto 2006, por medio de su correo electrónico: celiacovelo@yahoo.com

En la aplicación de esta metodología, como expositores pueden mencionarse a Alexander Kapp, maestro alemán que utilizó este vocablo por vez primera en 1833, al referirse a la Escuela de Platón. Por otro lado también se encuentra Eduard C. Lindeman, quien es otra de las grandes figuras en la generación de conceptos de la educación de personas adultas y de la formación del pensamiento de la educación informal. Por su parte, Malcom Knowles es considerado como el padre de la Educación de Personas Adultas, introdujo la teoría de Andragogía como el arte y la ciencia de ayudar a adultos a aprender. Consideraba que los adultos necesitan ser participantes activos en su propio aprendizaje. En su obra *La Práctica Moderna de Educación de Adultos* de 1970, presentó su modelo andragógico.

Ernesto Iturralde expresa que los procesos de aprendizaje varían de acuerdo a las edades. Los adultos buscamos los conocimientos para desarrollar las habilidades que necesitamos aplicar a situaciones o problemas a los que confrontamos en la vida real en nuestras labores cotidianas. La perspectiva de tiempo en nosotros los adultos cambia, hacia individuos que buscamos una aplicación de manera inmediata, que concuerda con los objetivos de nuestras actividades o para las empresas para las cuales trabajamos.

En el campo de la Educación Continua y la Capacitación, la Andragogía ha tenido gran influencia en las décadas de los 80's a la fecha, principalmente en los entornos relacionados con la educación abierta y a distancia."⁶



Por tanto, al revisar las características de esta metodología se considera que aún sigue- siendo funcional y totalmente aplicable a la población meta. Asimismo, se conoce que la Red Centroamericana de la Educación Popular de Personas Adultas, que tiene más de 15 años de funcionar con sede en Panamá, a la fecha ha obtenido numerosos logros y generado valiosas lecciones aprendidas y sistematizadas a partir de la utilización de la Andragogía.

7.1. Técnicas educativas

7.1.1. Análisis de documentos: periódicos, instrumentos jurídicos, películas, grabaciones de debates y otros.

Para aplicar esta técnica educativa, las personas docentes seleccionan documentos cuyo contenido refuerza el machismo, el androcentrismo, el racismo y las conductas de irresponsabilidad paterna, de menosprecio a las mujeres, etc. Esta técnica es especialmente útil para aplicar los conocimientos adquiridos relativos a Género y multiculturalidad, para deconstruir los atributos del patriarcado y la discriminación étnica.

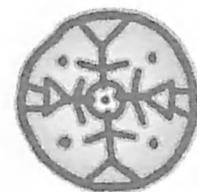
Son múltiples los documentos de manejo diario que aplicándoles la perspectiva de género y multiculturalidad, pueden contribuir a la aplicación de esta técnica educativa. Por ejemplo noticias y comentarios periodísticos que se enfocan y desarrollan de manera diferente si la protagonista es mujer, por ejemplo niños víctimas de accidentes porque la madre por salir a desempeñar un oficio remunerado y carecer de apoyo para el cuidado de los menores, los deja encerrados, son vilipendiados, pero ninguna persona repara en el hecho que los niños tienen padre, el cual probablemente los ha abandonado, para él no hay críticas ni sanciones sociales ni legales. Los hechos de violencia contra las mujeres y su grado máximo el femicidio, también son tratados con criterios amarillistas; o sea que se recibe un trato distinto según sea mujer u hombre el protagonista de la noticia, el trato distinto se establece por los estereotipos de género vigentes

en el imaginario social. (a éste respecto CERIGUA ha sistematizado valiosos hallazgos obtenidos del análisis de los medios de comunicación, que podrán utilizarse también como documentos de estudio y análisis de dichos estereotipos).

Para analizar el racismo son útiles documentos publicados por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO- por ejemplo, Mujeres indígenas: entre normas y derechos, una aproximación. de la experta en Género Msc. Ana Silvia Monzón. (octubre 2003).



Esta técnica también puede utilizarse con poemas, canciones, elementos publicitarios, que hacen de las mujeres simples objetos sexuales o que exaltan el machismo.



Esta técnica puede ser utilizada en el desarrollo de las unidades que constituyen el contenido del módulo.

7.2. Resultados que se pretenden alcanzar con la aplicación de las diversas técnicas educativas.

Como puede apreciarse en el apartado anterior se anotaron ejemplos de una técnica educativa, que a través de los años de aplicación del método de Educación para Personas Adultas, ANDRAGOGIA, ha demostrado que facilita el proceso de formación de manera práctica, permitiendo visualizar y concientizar la situación, condición y posición de las mujeres. Asimismo, visibiliza los distintos esfuerzos que se han realizado para el logro del reconocimiento de los Derechos Humanos de las mismas, la aplicación de la perspectiva de género y la multiculturalidad.

No se citan fuentes bibliográficas, porque han sido fruto de la experiencia docente, requiriéndose únicamente tiempo, imaginación y creatividad, tanto de las personas encargadas de impartir los conocimientos como de las personas que participan en el proceso de formación.

Se considera que la propuesta de contenido del módulo y sus respectivas unidades, constituye una guía integral y articulada de formación para las mujeres dirigentes de las organizaciones de mujeres en el área de cobertura del Proyecto Tinamit.

► 8. Parte introductoria general de módulo:

Desde este módulo se propone la sensibilización y concientización sobre la temática relacionada con el contenido de las tres unidades que lo conforman; género, multiculturalidad y Derechos Humanos de las Mujeres.



Con el desarrollo de la temática y los contenidos propuestos, se logrará formar y sensibilizar a las mujeres participantes, a cada una en particular y a todas en su conjunto, para que sean capaces de analizar desde las perspectivas de género y multiculturalidad, las diferentes condiciones en que las mujeres pueden acceder al pleno disfrute de sus derechos y para que adquieran el compromiso ético de exigir el cumplimiento de los contenidos de los instrumentos de Derechos Humanos de las Mujeres, principalmente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, comúnmente llamada Convención de Belem do Pará, por la ciudad de Brasil en que fue aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos OEA, a instancias de la Comisión Interamericana de Mujeres CIM en el año 1994. El Convenio Internacional de trabajo número 169 y La Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial.

Además en el desarrollo de la unidad respectiva se tomarán en consideración otros hitos importantes para la definición y consolidación de los Derechos Humanos de las Mujeres.

Como complemento a los contenidos teóricos propuestos se requiere que las mujeres dirigentes de las organizaciones de mujeres, eliminen el estereotipo que lo legal es complicado, lo que no ocurre sólo con personas que residen en las diversas regiones del país, generalmente en Guatemala se observa en los distintos estratos sociales que se desconocen las normas fundamentales que respaldan las demandas y propuestas de las personas ante las instancias del Estado, se argumenta que son difíciles de entender, lo cual es falaz y permite la subsistencia de criterios arbitrarios y discrecionales de las autoridades que conforme las normas fundamentales están sujetos a la ley y nunca son superiores a ella.

Generalmente se promueve este criterio de dificultad para que la población se sienta indemne ante situaciones que aparentemente no se pueden cambiar, todo ello sin olvidar que las leyes han sido aprobadas y sancionadas por hombres que desde la legislatura han definido los contenidos de las leyes desde su propia óptica de dominio y poder, ya que el número de diputadas ha sido porcentualmente poco significativo ante el número de diputados y tampoco se han unido a la causa de las mujeres porque están sujetas a los mandatos de las cúpulas partidarias.

Ello justifica que también se analicen algunos artículos de la Constitución Política

de la República de Guatemala, principalmente los que garantizan derechos individuales (parte dogmática) principalmente los artículos referentes a: 3) derecho a la vida, 4) libertad e igualdad, 5) libertad de acción; 12) derecho de defensa, 23) inviolabilidad de la vivienda, y las limitaciones legales a este principio en los casos de violencia intrafamiliar; 26) libertad de locomoción; 28) derecho de petición; 29) libre acceso a tribunales y dependencias del Estado; 32) objeto de citaciones; 33) derecho de reunión y manifestación, 34) derecho de asociación; 44) derechos inherentes a la persona humana; Además la trascendencia que tiene el artículo constitucional número 46 que establece la preeminencia de los tratados y convenios relativos a Derechos Humanos sobre la legislación ordinaria nacional.

Ejemplo de esta preeminencia son:

- a) la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de discriminación contra la Mujer, porque contiene medidas afirmativas.
- b) La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem Do Para).
- c) Convenio Internacional de trabajo número 169.
- d) La Convención sobre la eliminación de la discriminación racial.

8.1 UNIDAD NUMERO UNO: GÉNERO

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD	COMPETENCIAS ADQUIRIDAS	CONTENIDOS
Género	<p>1. Aplican la metodología de análisis de género para comprender los diversos roles que las mujeres desempeñan en a sociedad, tanto en el ámbito privado como público.</p> <p>2. Identifica y analiza las inequidades de género para tratar de superarlas en su trabajo cotidiano.</p> <p>3. Comprende las razones que motivan las exclusiones y discriminaciones contra las mujeres.</p>	<p>1. Estudios de género: conceptos básicos.</p> <p>2. Sistema sexo-género.</p> <p>3. Identidad de género.</p> <p>4. Roles y espacios asignados por género.</p> <p>5. Discriminaciones por género.</p> <p>6. Relaciones de poder que subyugan a las mujeres.</p> <p>7. El Patriarcado como sistema de exclusión, opresión y discriminación de las mujeres.</p> <p>8. El sexismo.</p>

Tomando en consideración que el vocablo género se utiliza desde diversas perspectivas, se considera necesario tratar de homogenizar los significados de los diversos conceptos que serán citados con su correspondiente fuente bibliográfica, que pueden cumplir la función de un glosario para establecer acepciones comunes que faciliten la transmisión y apropiación de conocimientos, se considera que son importantes, útiles y contribuyen a entender y comprender las bases teóricas, filosóficas y políticas del origen y evolución de la exclusión, discriminación y opresión de las mujeres en su relación vital con los hombres a quienes se les reconoce como paradigma de "lo humano".



Estos conceptos teóricos además darán sustento al presente módulo de capacitación y contribuirán a que se asuman acepciones comunes, entre todas las personas que impartirán los conocimientos y entre las mujeres a que va dirigido.

► **Género:** la manera en que las sociedades van construyendo el significado de lo masculino y de lo femenino y la forma en que se gestan las relaciones económicas, sociales, políticas, culturales y de poder entre mujeres y hombres.

Se parte de la premisa que las características humanas consideradas "femeninas" o "masculinas" no se derivan "naturalmente" del sexo biológico de las personas si no se adquieren mediante un complejo proceso de desarrollo individual y de interacción social. Así, al organizarse las sociedades bajo un principio patriarcal de ordenamiento, que asigna a cada quien actividades, funciones, relaciones y poderes específicos, se confiere a los hombres una posición dominante en la sociedad y a las mujeres una subordinada, que reduce su actuar fundamentalmente al ámbito de lo doméstico y la familia.

Este orden creado artificialmente, se institucionaliza a través de los valores y las acciones que realizan las instituciones encargadas de transmitirlos, reproducirlos y perpetuarlos: la familia, la religión y la educación." ⁷

⁷ Informe Nacional de Desarrollo Humano: Guatemala: Desarrollo Humano, Mujeres y Salud 2002 . (página XIX)

“Características del concepto género”:

Es sistémico:	Tiene expresión en todo el contexto simbólico de la sociedad.
Es relacional:	Se refiere a la interdependencia socialmente construida entre mujeres y hombres.
Es jerárquico:	Señala asimetría en las posiciones y significa relaciones de poder
Es dinámico:	Es cambiante, modificable temporal y espacialmente.
Es contextual:	Los comportamientos relacionados varían con la clase, la etnia, la cultura y la edad.
Tiene Expresión Institucional:	Es factor de ordenación y estructuración de pautas de organización de la sociedad en todas sus esferas. ⁸

► **“Relaciones de Género:** es la manera en que se pautan la conducta y posiciones de hombres y mujeres, así como los nexos de poder subyacente en ellas, contribuyen a profundizar la exclusión social que sufren mayormente las mujeres.”⁹

► **“Enfoque de Género:** es la demostración de la necesidad de considerar diferentes y múltiples roles de mujeres y hombres en el trabajo, el hogar y la sociedad, así como la interrelación del género con otras variables como clase, etnia y edad.”¹⁰

► **“Perspectiva de Género:** descripción de la realidad derivada de la concepción feminista del mundo y de la vida. Se estructura a partir de la Ética y conduce a la filosofía post-humanista, por su crítica a la concepción androcéntrica de la humanidad que dejó fuera a la mitad del género humano: las mujeres.”¹¹

► **“Análisis de Género:** Es la síntesis entre la teoría y la llamada perspectiva de género. Se aplica a la comprensión de la normatividad de contenido de género y la capacidad de reproducir el orden de género que tienen códigos, leyes, mandatos y mandamientos escritos, memorizados y transmitidos en forma oral, gráfica o imaginariamente. Todos los cuerpos normativos laicos y religiosos,

8 García Prince, Evangelina. Taller Género y Derechos Humanos. Jamaica 14 y 15 de mayo 2004.

9 Informe de Desarrollo Humano 2000. Guatemala: La Fuerza Incluyente del Desarrollo Humano. (página 14)

10 Idem. (página 14)

11 Lagarde, Marcela. Género y Feminismo. Desarrollo Humano y Democracia. Cuadernos Inacabados número 25. Editorial horas y Horas. Madrid.1996.

científicos, jurídicos, académicos, entre otros, se ocupan de reglar el orden de géneros, de establecer deberes, obligaciones y prohibiciones asignadas a los géneros y marcan las formas de relación entre éstos, sus límites y su sentido. Funciones semejantes, tienen las costumbres y las tradiciones, cuentan además, con el peso compulsivo de los mandatos de género legitimados en el pasado y las genealogías." ¹²

► **“Teoría de género:** conlleva el análisis de la eficacia real y simbólica de las capacidades de conservación, innovación y cambio que presentan las diversas dimensiones del mundo en cuanto a sus contenidos de género. Permite analizar a las mujeres y a los hombres, no como seres dados, eternos e inmutables, sino como sujetos históricos, contruidos socialmente, productos del tipo de organización social de género prevaleciente en su sociedad.

Ubica a las mujeres y a los hombres en su circunstancia histórica y por ello da cuenta también de las relaciones de producción y reproducción social como espacios de construcción de género.

En su dimensión política, la teoría de género permite analizar la diferente conformación de poderes que corresponde a cada género y las relaciones de poder entre los géneros.

Como teoría histórica contiene explicaciones sobre el impacto de los poderes de género en el conjunto de la sociedad, en el Estado y en la cultura.”¹³

Como puede apreciarse los conceptos anteriormente citados son complejos por lo que deben buscarse ideas que desarrollen las mujeres que constituyen la población meta, para hacerlos comprensibles y apropiables para ellas; a este respecto ha demostrado su utilidad la aplicación de técnicas como la búsqueda de recortes para ejemplificar situaciones concretas, los sociodramas con guiones creados por las participantes; el dibujar por ellas mismas como comprenden los enunciados; juegos de tarjetas para completar los conceptos, análisis de cuentos tradicionales y mediante la aplicación de la teoría de género convertirlos en nuevas visiones, por ejemplo Piel de Asno, Cenicienta, Blanca Nieves; utilización de videos y películas, entre otros medios educativos.

¹³ Informe Nacional de Desarrollo Humano. Guatemala. Desarrollo Humano, Mujeres y Salud 2002. Notas personales de cursos impartidos por Alda Facio Montejo.

8.2 UNIDAD NÚMERO DOS : MULTICULTURALIDAD Y SU RELACIÓN CON LA ENTIDAD ÉTNICA

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD	COMPETENCIAS ADQUIRIDAS	CONTENIDOS
<p>La multiculturalidad y su relación con la identidad étnica.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce las concepciones teóricas de la multiculturalidad y su relación con la construcción de la identidad étnica. 2. Identifica y analiza las inequidades de étnicas, para aplicarlo en su trabajo cotidiano. 3. Identifica y analiza las exclusiones y la opresión basadas en la discriminación étnica. 4. Conoce y aplica los principios de la Convención contra la Discriminación Racial. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudio de las perspectivas teóricas de la multiculturalidad y sus de conceptos básicos. 2. Estudio de las perspectivas teóricas de la interculturalidad y sus conceptos básicos. 3. Identidad étnica. 4. Roles y espacios asignados a las mujeres por etnia, en el ámbito público y privado. 5. Discriminaciones étnicas. 6. Relaciones de poder que desde lo étnico subyugan a las mujeres. 7. El racismo como sistema de exclusión, opresión y discriminación de las mujeres.



► Conceptos referidos a la multiculturalidad e interculturalidad de la sociedad guatemalteca

En reconocimiento a que las mujeres en Guatemala son una población mayoritaria dentro de la cual hay que reconocer que existe diversidad sociocultural, lo que se refleja en sus formas de vida que conllevan distintos intereses y necesidades. Asimismo, existe el reconocimiento legal por parte del Estado de Guatemala que su sociedad es pluricultural, multiétnica y multilingüe.

Se considera necesario incluir conceptos que permitan y faciliten el entendimiento de conceptos básicos relacionados con esta perspectiva, especialmente relacionados con los derechos específicos de las mujeres indígenas, por lo que se hace referencia a algunos conceptos teóricos:

► **“Pueblos indígenas** es un término que se refiere a los pueblos que cumplen los siguientes tres criterios: i) son descendientes de los pueblos que habitaban la región de América Latina y el Caribe, en la época de la Conquista o la colonización; ii) cualquiera que sea su situación jurídica o su ubicación actual, conservan parcial o totalmente, sus propias instituciones y prácticas sociales, económicas, políticas, lingüísticas y culturales; y iii) se autoadscriben como pertenecientes a pueblos o culturas indígenas o precoloniales.”¹⁴

► **“Derechos indígenas** incluyen los derechos de los pueblos y personas indígenas, ya sean originados en la legislación indígena emitida por los Estados en la legislación nacional pertinente, en las normas internacionales aplicables y vigentes para cada país, o en los sistemas jurídicos indígenas, que en su conjunto pasan a denominarse “las normas de derecho aplicables”.

Se considera a los sistemas jurídicos indígenas de acuerdo a las reglas para su reconocimiento establecidas en la legislación del país correspondiente. En ausencia de dichas reglas se reconocerá dichos sistemas siempre y cuando sean consistentes con la legislación nacional y no contradigan los derechos fundamentales establecidos en la legislación nacional y en las normas internacionales.”¹⁵

► **“Multiculturalidad** en Guatemala la propuesta multicultural hizo su aparición de la mano de la legitimación de “lo maya” como nueva categoría étnica y del concepto político de pueblo y obtuvo su máxima expresión en el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. En el caso guatemalteco esto se expresa, por ejemplo, con un cambio de

14 Política operativa sobre pueblos indígenas y estrategia para el desarrollo indígena. Banco Interamericano de Desarrollo. julio 2006.

15 Idem.

actitud hacia varios elementos culturales de la identidad maya, que previamente eran asociados con inferioridad o atraso y que ahora son vistos como signos de legitimidad y de autenticidad, de "dialectos". Se pasa a "idiomas mayas"; de "idolatría" a "espiritualidad maya", de "brujos" a "guías espirituales". Se expresa también en el reconocimiento a las identidades Xinca y Garífuna como distintivas y diferenciadas. De esta manera el multiculturalismo facilita que la cultura y la identidad se constituyan en ejes de derechos y deberes políticos".¹⁶

Conjunto social único formado por una diversidad de grupos culturalmente definidos.

► **"Interculturalidad:** las ideas sobre el respeto y promoción de la diversidad cultural han avanzado más allá del mero reconocimiento de la multiculturalidad, para llegar a la promoción de la interculturalidad, desarrollando la idea de un Interculturalidad en el Proyecto Q'anil B, se entendió como:

1. Un planteamiento pluralista sobre las relaciones humanas que debería haber entre actores culturalmente diferenciados en el contexto democrático y participativo y de la nación pluricultural, multilingüe y multiétnica.
2. La promoción sistemática y gradual, desde el Estado y desde la sociedad civil, de espacios y procesos de interacción positiva que vayan abriendo y generalizando relaciones de confianza, reconocimiento mutuo, comunicación efectiva, diálogo y debate, aprendizaje e intercambio, regulación pacífica del conflicto, cooperación y convivencia."¹⁷

► **"Etnicidad:** es un término de relativamente reciente acuño, el sentido de relaciones entre grupos, definidas por el parentesco, la solidaridad y una cultura, han estado presentes en los diferentes períodos históricos y en todas las latitudes. Los términos sobre los que descansa todo el campo de estudio son los de "grupo étnico" y "relaciones étnicas".

Los "grupos étnicos" generalmente presentan, en grados diversos, algunos rasgos que los caracterizan:

1. Un nombre propio, que identifica y expresa la "esencia" de la comunidad que denomina.

¹⁶ Informe Nacional de Desarrollo Humano 2005. Diversidad Etnico-cultural : La ciudadanía en un Estado plural. Pag. 21,22.

¹⁷ Recuadro 1.9. Fuente: Jiménez (2000). Idem. Pag. 23.

2. Un mito acerca de la existencia de un ancestro común, e incluye la idea de un origen común, en tiempo y lugar, que le da al grupo un sentido de parentesco y de pertenencia a “una familia mayor”.
3. Una memoria histórica compartida, o memorias compartidas de un pasado común, incluyendo héroes, eventos y su conmemoración.
4. Uno o más elementos de una cultura común, que no necesita ser especificada pero que incluye generalmente a la religión, las costumbres y tradiciones y el idioma.
5. Un vínculo con una tierra natal/ancestral, aunque no necesariamente implica ocupación física; es suficiente la conciencia del vínculo simbólico con ella.
6. Un sentido de solidaridad de parte, cuando menos, de algunos segmentos de su población.”¹⁸

► **Discriminación racial:** La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, contiene la definición que legalmente debe aplicarse “Artículo 1º. En la presente convención la expresión “discriminación racial” denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural en cualquier otra esfera de la vida pública.”¹⁹

Es importante también el contenido de uno de los Considerandos de dicha Convención que expresa: “Convencidos que toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa, y que nada en la teoría o en la práctica permite justificar, en ninguna parte, la discriminación racial.”²⁰

18 Hutchinson y Smith.1996. Citado en Informe Nacional de Desarrollo Humano Diversidad Étnico-Cultural. La Ciudadanía en un Estado Plural 2005.Pag.5,6.

19 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Aprobada por Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 21 de diciembre 1965. Aprobada por Guatemala por Decreto Ley 105-82 el 30 de noviembre de 1982.

20 Idem.

8.3 UNIDAD NÚMERO TRES : DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

DENOMINACION DE LA UNIDAD	COMPETENCIAS ADQUIRIDAS	CONTENIDOS
<p>Los Derechos Humanos de las Mujeres.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Está sensible al ejercicio y respeto de los DDHH de las mujeres. 2. Analiza los contenidos de los principales instrumentos internacionales relacionados con los DDHH de las Mujeres. 3. Puede aplicar en su trabajo cotidiano los conceptos básicos contenidos en dichos instrumentos. 4. Contribuye a que se conozcan y respeten los derechos humanos de las mujeres. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué son y significan los DDHH de las mujeres?. 2. ¿Cuáles son los DDHH de las mujeres y la razón de su especificidad?. 3. Origen histórico de la lucha por el reconocimiento de los DDHH de las mujeres. 4. Incidencia de las mujeres en la génesis de los DDHH de las mujeres (Revolución Francesa, sufragistas) 5. Eventos Declaración Universal de los Derechos Humanos y la trascendencia que para las mujeres tuvo Eleanor Roosevelt. 6. Principales eventos mundiales y su relación con los derechos humanos de las mujeres: Conferencia de DDHH. Viena 1993. Conferencia Mundial de la Mujer. Beijing 1995. Conferencia contra el racismo. Durban 2005 Conocimiento de las líneas programáticas de dichos eventos. 7. DDHH específicos de las mujeres indígenas.

8.3.1 DERECHOS HUMANOS ESPECÍFICOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS:

Con una visión integral e incluyente del reconocimiento de los Derechos Humanos de las Mujeres es necesario explicitar los derechos específicos de las mujeres indígenas, que como tal y se ha explicado, son actoras en un porcentaje representativo de la sociedad guatemalteca, pero que por su situación, condición y posición, también sufren la exclusión y discriminación, no solo por ser mujeres sino por su pertenencia étnica. Por tanto es imprescindible el tratamiento específico a sus Derechos en respuesta a sus necesidades e intereses particulares.

La especificidad en el tratamiento de la población en mención debe ser parte de los conocimientos de las personas a cuyo cargo está el desarrollo de proyectos y contratos, que como Tinamit realizan acciones con mayoría de población indígena.

Es necesario resaltar que la atención a la población indígena debe responder a sus derechos y necesidades, que son reconocidos en la legislación nacional e instrumentos internacionales que los promueven. Por ello, es importante darlos a conocer para que la población meta se apropie de los mismos, los divulguen en su entorno personal, de trabajo y apliquen en su quehacer diario.

El conocimiento y respeto de estos derechos específicos también contribuyen a eliminar la discriminación y los estereotipos racistas presentes en muchas personas de diferentes estratos de la sociedad guatemalteca.

El Banco Interamericano de Desarrollo como fruto de las consultas regionales con representantes de los pueblos indígenas, indica que en relación al posicionamiento de las mujeres indígenas "La cosmovisión de muchos pueblos indígenas fundamenta las relaciones de género en la dualidad y el equilibrio".

Sin embargo, actualmente muchas mujeres indígenas enfrentan violencia doméstica y una situación de desigualdad con relación a los hombres reflejada en retrasos en alfabetización y educación formal, en el acceso desigual a recursos productivos y oportunidades económicas y en la exclusión de procesos de decisión en sus comunidades y organizaciones. Además, los procesos de emigración urbana y hacia el extranjero implican tasas altas de hogares indígenas encabezados por mujeres.

"En tal sentido, en los últimos años las organizaciones de mujeres indígenas han reivindicado el reconocimiento de su rol preponderante en la familia, la comunidad, la economía indígena y como guardianas y transmisoras intergeneracionales del patrimonio cultural de sus pueblos. Las organizaciones de mujeres están exigiendo a equidad de

género y la igualdad de oportunidades desde sus propias cosmovisiones así como la protección y aplicación de sus derechos como indígenas y como mujeres".²¹

A este respecto en Guatemala deben reconocerse los logros obtenidos por la Asociación Política de Mujeres Mayas – MOLOJ- y la Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-.

La Defensoría de la Mujer Indígena ha realizado un aporte significativo sistematizando los derechos humanos específicos de las mujeres indígenas guatemaltecas de la siguiente manera:

“Los derechos de las mujeres indígenas se conciben como valores y principios que las mujeres deben ejercer y tener como parte de su vida. Estos derechos toman en cuenta la cultura, la situación de exclusión y discriminación de que las mujeres han sido objeto. Los mismos son importantes porque nos permiten observar que ellas viven una situación distinta al resto de la población, por lo que se habla de su especificidad.

Ninguna mujer indígena escogió la nación, comunidad o familia donde nació; tampoco eligió la cultura que forjaría su manera de pensar, no tuvo control sobre esos hechos. Una vez que estamos dentro del grupo social y que hemos reflexionado sobre las cosas que necesitamos para mejorar nuestras condiciones de vida, estamos en condiciones de modificar nuestros puntos de vista y el de los demás. Enunciamos entonces los siguientes derechos:

1. Respeto a la identidad cultural: Guatemala está conformada por cuatro pueblos: Maya, Garifuna, Xinca, y Ladino, cada pueblo tiene su propia cultura y su propia identidad. Entre la población que ha podido conservar los elementos de la cultura, están las mujeres indígenas, quienes no solo conservan sino transmiten esos valores a las nuevas generaciones. Esto se evidencia en la comunicación en su idioma materno, en el uso de nombres mayas, y en el uso del calendario, porque en el se determina la relación del ser humano con el universo; es decir, la función de la espiritualidad.

2. Derecho a Identificarse como Mujer Indígena: Significa la libertad de expresar las prácticas culturales de vivir y gozar lo que se aprendió en la familia y en la comunidad, el uso de la vestimenta maya, el arte de tejer la indumentaria en la que se concibe la expresión simbólica de la filosofía maya.

3. Derecho a no ser Asimilada por una Cultura Ajena: La asimilación es un proceso que se da por la supremacía de una cultura sobre otra.

²¹ BID. Política operativa sobre pueblos indígenas y estrategia para el desarrollo indígena. Julio 2006.

²² Defensoría de la Mujer Indígena. Sin datos editoriales y sin fecha.

La mujer indígena es generalmente obligada a aceptar otras costumbres por la situación de discriminación que vive; sin embargo, de alguna manera se ha visto la sobrevivencia de las expresiones culturales de los distintos grupos étnicos por la persistencia de la mujer indígena.

4. Derecho a la participación en Cargos de Dirección y de toma de Decisiones a todo Nivel, Dentro y fuera de la Comunidad: Significa la inclusión e intervención de las mujeres en cargo de dirección y toma de decisión en espacios de la vida comunitaria, en las diversas estructuras municipales, regionales o nacionales.

De igual forma, las mujeres tienen el derecho de constituir estructuras en beneficio de sus comunidades; las formas tradicionales son: Guías espirituales, Consejos de Ancianos, Cofradías, y Alcaldes Auxiliares.

5. Derecho a Modificar Costumbres y Tradiciones que afecten su Dignidad: Considerando que las culturas no son estáticas sino que están en constante modificación; existen sin embargo, situaciones que han perdurado como la discriminación, desde el nacimiento por el hecho de ser mujer; éstas son algunas prácticas o costumbres que perjudican el desarrollo de la mujer en todo ámbito: familiar, político, educacional, comunal.

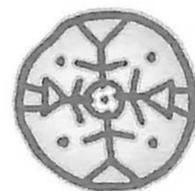
6. Derecho a Recuperar Costumbres y Tradiciones que fortalecen nuestra Identidad: La facultad que la mujer tiene a rescatar las prácticas propias de la cultura, tales como el arte de tejer la indumentaria, el uso de los utensilios de barro y el cultivo de maíz como alimento básico, con el fin de vivificar su identidad.

7. Derecho a que no se le Imponga Esposo: La mujer tiene la libertad de elegir a su esposo, en particular la relación de noviazgo que es necesaria para conocer a la persona antes de la vida matrimonial; y que también tiene la libertad de decidir sobre casarse o no.

8. Derecho a un trato Digno, Humano y Respetuoso: La mujer indígena merece una relación amable y atenta en familia y sociedad, a que se le llame por su nombre, a heredar bienes materiales por parte de sus progenitores; tienen derecho al trabajo justo y remunerado, así como a gozar de un tiempo de descanso.

9. Derecho a la Aplicación del Principio de Dualidad: En la filosofía de la cultura maya se interpreta que hombre y mujer participan en iguales condiciones de responsabilidades y derechos en la familia y en la sociedad, constituyendo de esta forma una sociedad de justicia y de paz.

10. Derecho a una Educación Bilingüe: La mujer indígena tiene derecho a la instrucción académica en su idioma materno, y a ser atendida en instituciones públicas por personas mayas hablantes."²²



²² Defensoría de la Mujer Indígena. Sin datos editoriales y sin fecha.

BIBLIOGRAFÍA:

BADILLA Ana Elena. Discriminación de Género en la Legislación Centroamericana. Estudios Básicos de Derechos Humanos. Tomo IV. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José Costa Rica. Febrero 1996.

CEDPA Centroamérica. Guatemala. Taller de Fortalecimiento Institucional y Sostenibilidad. Antigua, Guatemala. 29 octubre a 16 de noviembre 2001.

COVELO Maria Celia. celiacovelo@yahoo.com

DELLERROSS Susan Conferencia taller. La Aplicación de las Normas Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres. Organismo Judicial, USAID Guatemala Iniciativa para los Derechos de las Mujeres. Guatemala, junio 2006.

ESTRADA Huberto S. Aportes teóricos. Experto en Formación y Capacitación PARJ.

GARCÍA Prince, Evangelina. Taller Género y Derechos Humanos. Jamaica 14 y 15 de mayo 2004.

INFORME Nacional de Desarrollo Humano: Guatemala: Desarrollo Humano, Mujeres y Salud 2002 .

IIDH-CEJIL. La Perspectiva de Género y la Protección Internacional de los Derechos Humanos. Los derechos humanos de las mujeres. Fortaleciendo su promoción y protección internacional.. San José Costa Rica. 2004.

JIMÉNEZ Fernández Raúl. Adaptado de Accenture.
Email human.perfomence.spain@accenture.com

LAGARDE, Marcela. Género y Feminismo. Desarrollo Humano y Democracia. Cuadernos Inacabados número 25. Editorial horas y Horas. Madrid.1996.

MORALES Trujillo Hilda. Derechos Humanos de las Mujeres en la Legislación Guatemalteca. Tesis presentada a la Escuela de Estudios de Postgrado, previo a conferírsele el grado académico de Maestra en Derechos Humanos. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. USAC. Guatemala, junio 2004.

PINEDA Fernando. Aportes teóricos y Documentos de DICADE-DIGEBI del Ministerio de Educación.

SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER. Recomendaciones del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer al Estado de Guatemala. Julio 2006.





12 Avenida 1-48 zona 3, Quetzaltenango
Telefax: (502) 77630935/36/40; 77631030
sedenacional@proyectotinamit.org.gt
www.proyectotinamit.org.gt

**Biblioteca Central
USAC**



El presente folleto, ha sido elaborado gracias al apoyo del proyecto TINAMIT, el cual es parte del convenio bilateral No. GTM/B-7 310/2001/0164, firmado entre la Unión Europea y el Estado de Guatemala a través de la gestión del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-; su contenido es responsabilidad de su autora y no compromete a la Comisión Europea ni al Gobierno de Guatemala.